

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****COLEGIO SAN FERNANDO**

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de "Pabellón de Servicio y Salas en el Colegio San Fernando", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento.

Tipo: 2.367.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 104.680 pesetas.

Garantía definitiva: Se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta de ....., se comprometo a tomarla a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) pesetas y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 26 de junio de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona. (O.—4.087)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de "Central Térmica de calefacción y agua caliente para el Pabellón Granja Agrícola (viviendas de empleados) en el Colegio San Fernando", con arreglo

al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento.

Tipo: 2.029.298 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 91.171 pesetas.

Garantía definitiva: Se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta de ....., se comprometo a tomarla a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 26 de junio de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona. (O.—4.088)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****Secretaría General**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación provisional de las calles del Padre Paulino, Emilio Arias y Los Macedas, del barrio de Orcasitas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de

la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.051)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación provisional de las calles de José Pastor y Felisa Alonso, del barrio de Orcasitas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.052)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación provisional de la calle de los Tomateros (entre la de Enrique de la Torre y la avenida de Entrevías), así como su enlace con las calles Principal y de Enrique Herrero (Pozo del Tío Raimundo).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.053)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle Sierra del Castillo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.054)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle de Natalia de Silva.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.055)

#### LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de instalación de una red automática para el control de la contaminación atmosférica y su posterior mantenimiento y conservación.

Tipo: 95.145.200 pesetas para la instalación de la red y su mantenimiento durante el primer año. El importe máximo anual por la conservación se fija en pesetas 15.000.000.

Plazos: Un año para la instalación, un año de mantenimiento y cuatro años de conservación.

Pagos: Por certificaciones de trabajos realizados, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 555.726 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de instalación de una red automática para el control de la contaminación atmosférica y su posterior mantenimiento y conservación, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, en cuanto a la instalación a la red y su mantenimiento durante un año, por el precio de ..... (en letra) pesetas y la conservación de la misma por el precio anual de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.045)

#### Secretaría General. — Departamento de Personal

OPOSICION PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE MAESTROS Y CUATRO DE MAESTRAS DE INTERNADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Advertido error en la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento para proveer, por oposición, seis plazas de Maestros y cuatro de Maestras de Internados municipales del Ayuntamiento de Madrid, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 142, de 15 del corriente mes de junio, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En el apartado 1 de la norma 7 de la convocatoria: Composición del Tribunal calificador, en el nombramiento de Vocales donde dice:

"... el Jefe de la Sección de Enseñanza ..."

debe decir:

"... el Jefe del Departamento de Educación ..."

Madrid, 19 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.049)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

##### ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 11 de junio de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle de la manzana XXXVI del Plan de Ordenación de Mirasierra.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.047)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo.— Negociado de Reparcelaciones

##### ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos situados en las calles Aguacate, Chirimoya y Duquesa de Tamames, conforme se delimita en el plano número 76/11 unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81-2 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su redacción aprobada el 2 de mayo de 1975."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones (calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129), en cuyo plazo se podrán presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort. (O.—4.046)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos entre las calles de Cochabamba, Bolivia, Oruro y Víctor Andrés Belaúnde.

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones (calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129), en cuyo plazo se podrán presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—4.048)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos entre las calles José Silva, Agastia, Angel Muñoz y Sorzano, supeditando dicha aprobación a la aprobación definitiva por "Coplaco" del estudio de detalle de dichos terrenos.

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones (calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129), en cuyo plazo se podrán presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—4.050)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "JARDINERIA"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de "Jardinería"; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente cuestionado el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros, con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros en su reunión de 4 de junio de 1976, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Jardinería", con las adaptaciones siguientes: Fijar el incremento salarial calculado sobre los del Convenio anterior en el 16,85 por 100, equivalente al del I. C. V. en los doce meses precedentes y tres puntos, incremento que se adicionará sin absorción ni compensación, a los salarios que vinieran percibiéndose en enero de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14,2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación,

no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el libro correspondiente.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo Provincial de "Jardinería", encuadrado en el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio Colectivo Sindical son de aplicación en la localidad y término municipal de Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—Obliga sus preceptos a las actividades reguladas en este Convenio y en el vigente Reglamento de Trabajo u Ordenanza Laboral de Jardinería, de 29 de marzo de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" número 102).

Art. 3.º *Ambito personal.*—Será de aplicación este Convenio a la totalidad de las empresas de Madrid y su provincia y a la plantación y conservación de jardines, ya sean públicos o privados. Será de aplicación a las empresas o entidades dependientes en cualquier forma del Estado o las Corporaciones Locales, en lo no previsto en la legislación específica.

Art. 4.º *Vigencia.*—La entrada en vigor del presente Convenio tendrá lugar a todos sus efectos el primero de febrero de 1976, independientemente de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 5.º *Duración y prórroga.*—La vigencia de este Convenio será de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor, entendiéndose anual y automáticamente prorrogado si en el plazo de tres meses anterior a la fecha de su terminación no hubiese sido pedida la rescisión o revisión en la forma fijada por las leyes vigentes.

En caso de solicitarse la revisión, se acompañará propuesta de los puntos a revisar para que puedan iniciarse las conversaciones, previa la pertinente autorización.

Art. 6.º *Incremento salarial en el segundo año.*—El día primero de febrero de 1977, se incrementará la retribución total en el tanto por ciento que aumente el índice del coste de la vida en el año 1976, más tres puntos.

Art. 7.º A efectos de aplicación del Convenio, las condiciones pactadas en el mismo forman un todo orgánico e indivisible y serán siempre consideradas globalmente.

En el supuesto de que la Delegación Provincial de Trabajo no aprobara alguno de los pactos esenciales del Convenio, alterándolos fundamentalmente, el Convenio quedará sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse todo su contenido.

Art. 8.º *Compensación y absorción.*—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que actualmente vienen rigiendo.

Las mejoras económicas de este Convenio absorberán las mejoras económicas que, como consecuencia de la promulgación de cualesquiera disposiciones legales, sin distinción en cuanto a rango, denominación o procedencia, superaran las condiciones que aquí se pacten, computadas siempre y en ambas situaciones anualmente y de manera global, operando automáticamente las compensaciones y absorciones que hubiere lugar.

Sólo en el caso de las disposiciones legales consideradas en conjunto anual fueran superiores a las de este Convenio, se producirán las elevaciones salariales resultantes, previa absorción y compensación de las que ya se venían disfrutando.

#### Condiciones económicas Determinación de las retribuciones

#### CAPITULO II

##### RETRIBUCIONES ORDINARIAS

Art. 9.º Los salarios mínimos garantizados para todos los trabajadores de las empresas afectadas por este Convenio, ex-

cluidos los interinos y eventuales, son las que se fijan en la tabla de salarios que como Anexo se une al Convenio.

Art. 10. *Antigüedad*.—Los aumentos por tiempo de servicio en la empresa se establecen de la siguiente forma:

Un bienio al 5 por 100 del salario que figura en la tabla de retribuciones que como Anexo se une al Convenio; cuatro cuatrienios al 10 por 100 y a partir de estos cuatrienios, se abonarán bienios al 5 por 100, sin limitación, sobre salario de Convenio, más antigüedad.

**Gratificaciones extraordinarias**

Art. 11. Las empresas afectadas por este Convenio Colectivo Sindical abonarán a todos los productores las siguientes gratificaciones extraordinarias:

Navidad y 18 de Julio, cada una de ellas equivalente a una mensualidad de las cantidades fijadas en la tabla de salarios, más la antigüedad que en su caso tuvieren.

Art. 12. *Gratificación por participación en beneficios*.—Las empresas que suscriben el presente Convenio abonarán a todos los trabajadores en concepto de beneficios una paga equivalente a treinta días como las anteriormente citadas.

Art. 13. Por el mismo concepto y para conmemorar la festividad del Santo Patrón (San Isidro Labrador), se abonará a los trabajadores una gratificación de siete días de igual manera que las anteriores.

Art. 14. *Vacaciones anuales*.—Todo el personal afectado por el presente Convenio y con un año de antigüedad en la empresa disfrutará de una vacaciones retribuidas de 30 días anuales.

Art. 15. *Licencias*.—Todo trabajador disfrutará de los siguientes permisos especiales retribuidos, previa la correspondiente justificación:

Por nupcialidad, quince días naturales.  
Por enfermedad grave del cónyuge, hijos, padres y hermanos, de uno a cinco días.

Por defunción del cónyuge, hijos, padres y hermanos, de uno a tres días.

**CAPITULO III**

**RETRIBUCIONES ESPECIALES**

Art. 16. *Gratificación en el servicio militar*.—Todo trabajador durante el servicio militar tendrá derecho a las pagas de 18 de Julio y Navidad, siempre y cuando lleve dos años de servicio en la empresa, percibiendo el 50 por 100 durante el servicio militar y el 50 por 100 restante a los tres meses de su reincorporación a la empresa.

Art. 17. *Horas extraordinarias*.—Se considerarán horas extraordinarias las que sobrepasen las establecidas por la Ley como jornada máxima, con las excepciones legales previstas.

Las horas extraordinarias serán abonadas con los recargos correspondientes, conforme a ley.

Art. 18. *Toxicidad, penosidad y peligrosidad*.—En los casos en que esté previsto se abonarán los complementos correspondientes por los citados conceptos.

Art. 19. *Salidas, viajes, dietas y plus de transporte*.—Los viajes o desplazamientos por necesidades de trabajo y por orden de la empresa que hayan de realizar los trabajadores a una distancia superior a 25 kilómetros, contados desde el centro de trabajo, se abonarán con 225 pesetas en concepto de media dieta y con 600 pesetas, como dieta completa.

No obstante si aún pernoctando en su domicilio el trabajador tuviese que realizar las dos comidas principales fuera del mismo, se abonará la dieta completa.

Asimismo se abonarán 30 pesetas diarias en concepto de plus de transporte.

**CAPITULO IV**

**PRENDAS DE TRABAJO**

Art. 20. Las prendas de trabajo serán como máximo de dos monos al año. Las empresas estarán obligadas a proporcionar a sus operarios las prendas y calzados necesarios para protegerlos de la lluvia, que no será obstáculo para la realización de su trabajo, o de otro afín a cada categoría a designar por la empresa.

Art. 21. *Garantía de condiciones más beneficiosas*.—Se respetarán las situaciones que con carácter global excedan del presente Convenio, manteniéndose estrictamente como condición "ad personam".

Art. 22. *Repercusión en precios*.—Las partes manifiestan que las mejoras pactadas a consecuencia de este Convenio no repercutirán en los precios de los productos.

**CAPITULO V**

Art. 23. *Vigilancia y cumplimiento*.—Queda encomendada la interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio a una Comisión Mixta presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, formada por dos vocales económicos y dos sociales de los designados para formar parte de la Comisión Deliberadora.

El cometido de la Comisión será meramente asesor e informativo de la empresa sobre la interpretación de las diversas cláusulas del Convenio, sin perjuicio de la superior y definitiva competencia de las autoridades laborales correspondientes.

Art. 24. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial y Ordenanza Laboral para las empresas dedicadas a Jardinería.  
Madrid, mayo de 1976.

**ANEXO**

**TABLAS DE SALARIOS**

CATEGORIAS	Salario Convenio Mensual
Arquitecto, Ingeniero, Licenciado ... ..	21.153
Peritos, Aparejadores, Topógrafos, Ayudantes ... ..	17.418
Conservador especializado ... ..	16.606
Encargado general ... ..	16.606
Auxiliar práctico ... ..	16.606
Delineantes especializados ... ..	14.982
Delineantes de 1.ª ... ..	12.967
Delineantes de 2.ª ... ..	12.141
Calcador ... ..	11.961
Jefe Administración de 1.ª ... ..	17.418
Jefe Administración de 2.ª ... ..	14.982
Oficial de 1.ª ... ..	12.967
Oficial de 2.ª ... ..	11.961
Auxiliares ... ..	11.004
Aspirantes ... ..	6.708
Conserje ... ..	11.004
Telefonista ... ..	11.004
Celador ... ..	10.387
Ordenanza ... ..	10.387
Vigilante ... ..	10.387
Guardesa ... ..	10.387

CATEGORIAS	Salario Convenio Diario
Encargado o Maestro jardinero ... ..	450
Oficial jardinero ... ..	421
Auxiliar jardinero y oficial de segunda ... ..	385
Podador ... ..	385
Peón especializado ... ..	346
Peón ... ..	345
Aprendiz de 3.º y 4.º año ... ..	236
Aprendiz de 1.º y 2.º año ... ..	209
Mujeres limpieza ... ..	345

(G. C.—5.364)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1975, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 9 de junio de 1976.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.

(G. C.—5.246) (O.—4.000)

**COLMENAR DE OREJA**

Por parte de don Pedro Moral Ruiz se ha solicitado licencia para instalar un local destinado a la venta menor de motocicletas y taller de reparaciones en la finca número 11 de la calle José Cortina, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.248) (O.—4.001)

**ALGETE**

Por don Simón Quiroga Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, solicita de este Ayuntamiento autorización para la instalación de un quiosco de venta de periódicos, revistas, etcétera y otro para la venta de bebidas y refrescos de toda clase dentro de la Urbanización "Ciudad Santo Domingo", perteneciente a este término municipal, cuyas actividades se consideran inocuas con arreglo al Reglamento de 30 de noviembre de 1961, según la última comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones, que las personas interesadas puedan formular dentro del plazo de quince días.

Algete, 11 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.249) (O.—4.002)

**VILLANUEVA DE PERALES**

*Presupuesto ordinario*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 9 de junio de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de Madrid.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda de Madrid.

Villanueva de Peralas, 9 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.250) (O.—4.003)

**VENTURADA**

Por parte de don Angel Ausín García se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano para usos domésticos de 1.500 kgs. de carga en la parcela número 679 de la Urbanización "Cotos de Monterrey", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Venturada, a 11 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.251) (O.—4.004)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza de exacción municipal número 10 reguladora de los derechos por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles o audibles desde la vía pública o que se reparan en la misma, aprobado por acuerdo Plenario de 1 de junio de 1976, para su vigencia a partir de los seis meses vigentes, a contar de la fecha de la publicación de la aprobación definitiva, que comprende la adición de ocho artículos, los cuales versan sobre las orientaciones contenidas en los artículos 2.º y 4.º del Decreto 917/1967, de 20 de abril, y circular del Gobierno Civil de 20 de abril de 1976 (publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 97, de 23 de abril de 1976).

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, 2 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.232) (X.—8.028)

**COLMENAR DE OREJA**

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, los Padrones municipales de 1976, de la Tasa por desagüe de canalones, alcantarillado, entrada de cañales en los edificios particulares, rodaje o arrastre por vías municipales, letreros y muestras y del Arbitrio sobre velocípedos.

Colmenar de Oreja, 10 de junio de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.247) (X.—8.029)

**MOSTOLES**

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1976, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, convocado para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 87, de 10 de abril de 1976, integrada por los siguientes señores:

*Admitidos*

D. Angel Carlos Merchan Amor.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones.

Móstoles, 12 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.309) (O.—4.040)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1976, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 88, de 12 de abril de 1976, integrada por los siguientes señores:

*Admitidos*

D. José Antonio Ballesteros Estévez.  
— Angel Carlos Merchan Amor.  
— Manuel Moñino Delgado.  
— José Jiménez Villodres.

*Excluidos*

Por exceso de edad:  
D. Antonio Pacheco Ventura.  
— Juan del Toro Riquel.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispues-

to en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente hábil de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Móstoles, 12 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.310) (O.—4.041)

#### NAVAS DEL REY

Resolución por la que se convoca subasta de anajenación de una parcela de terreno en la ampliación del Polígono Industrial de esta villa de Navas del Rey, sita en "Cañada del Fraile", cuya venta ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación.

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de una parcela de terreno con una superficie de 3.000 metros cuadrados en la ampliación del Polígono Industrial, paraje denominado "Cañada del Fraile".

Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se podrán formular reclamaciones contra dicho pliego, el cual podrá ser examinado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: El de doce pesetas el metro cuadrado, admitiéndose únicamente proposiciones en alza.

Garantía provisional: 3 por 100 del importe del valor de la parcela objeto de subasta.

Garantía definitiva: Incrementada la provisional hasta dejarla constituida en el 5 por 100 del importe en que se adjudique la parcela.

Pago: En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento una vez transcurridos los ocho días hábiles, para reclamaciones contra el pliego de condiciones, y durante los veinte días hábiles siguientes (veintiocho en total hábiles a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), durante las horas de oficina, hasta las trece horas del último día hábil.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de cinco pesetas y 50 de la Mutualidad Nacional de Administración Local, las cuales se ajustarán al modelo que facilitará este Ayuntamiento a cuantos lo soliciten.

Navas del Rey, a 16 de junio de 1976.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.311)

(O.—4.042)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

#### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Romero Jurado, contra "Torres y Redondo, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.151 de 1976, se ha acordado citar a don Francisco Romero Jurado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Francisco Romero Jurado se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.273)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

#### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Colomar Serra, contra Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en reclamación por derechos, registrado con el número 2.314/76, se ha acordado citar a Juan Colomar Serra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Juan Colomar Serra se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.272)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

#### EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Fermín Peralta Jaro, contra "Alejandro López, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.663/76, se ha acordado citar a "Alejandro López, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alejandro López, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.274)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

#### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.191/75, Ejec. 95/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Matías Carramolino Pintado, en representación de su hija, contra Eduardo Cruz Caños, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Peña Prieta, 11, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia", 15.000 pesetas.

Una máquina para conservar el café, de igual marca que la anterior, 3.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "AEG", 10.000 pesetas.

Total: 28.000 pesetas.

Dicha subasta tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 14 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de agosto, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.133)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número quinientos setenta y mil novecientos setenta y cuatro-J, promovido por doña María Herrero Martín, contra don Mariano Ruiz Rodríguez, el primero representado por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas veintitrés mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes objeto de subasta

Diecinueve mil litros de la calidad blanco generoso, en buen estado y contenido en el tino número 5, de la casa número 7 de la calle de Primo de Rivera, en Medina del Campo, digo, de Rueda (Valladolid).

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.130)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número quinientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, promovidos por doña María del Carmen Gómez Repila, contra don José Manuel Iniesta García, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de seiscientos mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca especialmente hipotecada, objeto de este procedimiento:

Piso primero izquierda de la casa señalada con el número 11 de la calle de Jerónimo de la Quintana, de esta capital. Linda: por el Este, por donde tiene su entrada, con el piso primero centro y caja de escalera; por el Sur, con el patio de luces y vistas común de esta casa y las colindantes de San Bernardo, 114, y Jerónimo de la Quintana, nueve; por el Oeste, con la medianería y patio de luces que le separa de la casa número 114 de la calle de San Bernardo; por el Norte, con el piso primero centro y la calle de Jerónimo de la Quintana; por arriba, con el piso segundo izquierda, y por abajo, con la tienda derecha. Consta de recibimiento, cinco habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero, instalado éste en la galería posterior. Mide 104 metros 52 decímetros cuadrados con muros, vuelo de la terraza de fachada, tres metros 42 decímetros cuadrados y vuelo de la galería que da al patio común, 12 metros 18 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 792, folio 16, finca 29.550, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día seis de septiembre, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.121)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada número mil ciento diez de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el "Banco Hipotecario de España", contra don Agustín Esteban Sánchez, casado con doña Fructuosa Bartolomé Rive, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anun-

cia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, con sujeción al tipo de seiscientos treinta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca objeto de este procedimiento:

Finca en Madrid, Teniente Coronel Noreña, 4.—Edificio que consta de cuatro plantas, destinado a nave industrial con almacén y viviendas, señalado con el número 4 de la calle del Teniente Coronel Noreña, en esta capital. Ocupa el solar una superficie de 273 metros cuadrados, equivalentes a 3.516 pies y 24 décimos, de los que están edificadas en planta baja 263 metros cuadrados, o sea, 3.387 pies; en dos plantas sobre la anterior y en fachada, 123 metros cuadrados, y en la planta superior sobre la planta baja y al testero, 73 metros cuadrados, equivalentes a 940 pies. La planta superior ha sido ampliada en 37 metros cuadrados, aproximadamente, de edificación. Linda toda la finca: al Norte o frente, en línea de 14 metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, al Oeste, en línea de 19 metros y medio, con finca de don Daniel Benito Gamó; al Sur o fondo, en línea de 14 metros, con la finca de procedencia, del señor Goizueta, y por la izquierda, al Este, en línea de 19 metros y medio, con casa de doña Ramona Arche.—Sobre la finca la servidumbre de luces y vistas a favor de la casa número 2 de la calle del Teniente Coronel Noreña, de esta capital, en la forma y condiciones que constan en la escritura de adquisición que luego se dirá. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, antes del Mediodía, al tomo 927, libro 103, folio 2, finca 2.108, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día tres de septiembre, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.115)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, bajo el número 313 de 1975, se tramita incidente de pobreza de don Ignacio Gómez Hernández, contra la Compañía Aseguradora "Minerva, S. A." y don Juan García Álvarez, en los que también es parte el señor Abogado del Estado, para juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de pesetas 93.000, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1976.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Isacio Gómez Hernández, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Alcorcón (Madrid), que litiga en concep-

to de pobre, representado por el Procurador don Celso Marco Fortín, bajo la dirección del Letrado señor Calzada, contra "Minerva, S. A.", Compañía de Seguros Generales, representada por la Procurador doña María Felisa López Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor García Sánchez, y contra don Juan García Álvarez, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Isacio Marcos Fortín, debo absolver y absuelvo a la demandada Compañía Aseguradora "Minerva, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña Felisa López Sánchez, y al demandado no comparecido don Juan García Álvarez, de los pedimentos contenidos en dicha demanda, sin hacer expresa condena en esta litis.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Juan García Álvarez, se notificará a éste además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, si no se solicita la personal oportunamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto de Amunátegui. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó don Alberto de Amunátegui y Pavía, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí: V. Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan García Álvarez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado). (C.—1.131)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número seiscientos setenta y cuatro-G de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia de don Evaristo, don Vicente y doña Petra Gregoria Montero Fernández, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Getafe de la siguiente finca:

Tierra en término de Fuenlabrada, al sitio Barranco del Puerco, con una cabida de 31 áreas, y que linda: al Este, arroyo del Puerco; Norte, Francisca González; Sur y Oeste, Isidro Manuel Carabias, hoy "Inmobiliaria Bandama, S. A.". Esta catastrada al polígono 25, parcela 150. Habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.—Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, el anterior escrito unase al expediente de su razón. Se tiene por cumplida a esta parte con lo que venía acordado, y proveyendo al escrito inicial, quede formado expediente de dominio de finca rústica, del que se dará traslado al Ministerio Fiscal de esta Audiencia, con entrega de las copias simples que se presentan. Cítense a doña Francisca González, hoy doña Francisca Escolar González, y a la "Inmobiliaria Bandama, S. A.", en los domicilios que se expresan, como titulares de las fincas colindantes, convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Juzgado municipal, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el periódico "El Alcázar", a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación los primeros y al de la publicación de los edictos los segundos, comparezcan en el Juzgado donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno. — Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y por medio del presente se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto comparezcan en

este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.108)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos número mil ciento ochenta de mil novecientos setenta y cinco, procedimiento sumario seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra "Ferdinand Schwrmann, S. A.", sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, la siguiente:

Vivienda tipo A, planta tercera, puerta número 1. Piso o vivienda tipo A, situado en la tercera planta alta, señalado en su puerta con el número 1 del edificio conocido por Torre del Carmen, en la calle de Joaquín Dicenta, número 18, de Málaga. Mide una superficie construida de 85 metros 22 decímetros cuadrados, y se distribuye en cuarto de estar con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con terraza lavadero, vestíbulo de entrada y pasillo. Su frente da a caja de escalera, rellano de ésta, por donde tiene su acceso, ascensor y al piso tipo B, puerta 2 de esta planta, y linda: por la derecha, entrando, con el piso tipo D, puerta 4 de la misma planta; por la izquierda, con calle de Canales, y su fondo da a cubierta del local comercial del bloque segundo de esta sociedad, que sirve de patio de luces; por su forjado superior, finca número 17 de planta cuarta, y por el inferior, la número 9 de la planta segunda. Se le asigna una cuota de participación de un entero 80 centésimas por 100 en el total valor del edificio y en los elementos comunes e indivisibles del mismo. Inscrita en el tomo 952, folio 239, finca 23.711, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Málaga.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, piso primero, de esta capital, se ha señalado el próximo día treinta de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cinco mil setecientos ochenta y tres pesetas, fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis, para que con veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—

Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.183)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Ruiz García, hijo de Pedro y de Natividad, natural de Toledo, donde nació el siete de enero de mil ochocientos noventa, y que falleció en Madrid, donde tuvo su último domicilio, siendo de estado viudo de doña Fermina Villanueva Lista, sin dejar descendencia y no sobreviviéndole tampoco sus ascendientes, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia ante este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, nueve, en expediente que lleva el número trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis-O, son sus hermanos y sobrinos doña Isabel Ruiz García y doña Fidela y don José Ruiz Castrejón, respectivamente, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial" de Toledo, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.114)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de "Financiamientos Industriales Incredit, S. A.", contra "Complejo Madereño Valenciano, S. A.", con domicilio en Valencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes:

Una máquina elevadora marca "Haisther" para 5 ó 6 toneladas, que se encuentra en el puerto de Valencia, en su concesión.

Un automóvil marca "Dodge-Dart", matrícula V-6136-C.

Tasado todo ello en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Dicha subasta tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.186)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y tres, procedentes del extinguido Juzgado número veintitrés, hoy número ocho, a instancia de la entidad "Seida, S. A.", contra don Augusto Hernández Aymerich, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, el siguiente:

Un automóvil de turismo marca "Seat", modelo 850, matrícula M-806.932.

Tasado en veinticuatro mil pesetas (24.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por

ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.093)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de "C. de Salamanca, S. A.", contra don Vicente López Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de "C. de Salamanca, S. A.", domiciliada en ésta, que ha sido representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Manuel Ontañón Herrera, contra don Vicente López Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad, que ha sido declarado en rebeldía; y

Resultando...

## Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Vicente López Rodríguez a pagar a la entidad demandante "C. de Salamanca, S. A.", la cantidad de doscientas cincuenta mil diez pesetas, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda, y asimismo condeno a dicho demandado al pago de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no pedirse la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Calvente Pérez. (Firmado y rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en audiencia pública de este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Juan Calvente Pérez, que la dictó presente yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al expresado demandado expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.111)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, en el expediente que sobre medidas provisionales seguidos en este Juzgado bajo el número ochocientos veinticinco de mil novecientos setenta y seis B, instadas por el Procurador señor Guinea, en nombre y representación de doña María Azucena Ordóñez Feijóo, contra don José Javier Gómez de Ballesteros, ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría dijo:

Primero. Se concede a doña María Azucena Ordóñez Feijóo la separación provisional de su esposo don José Javier Gómez de Ballesteros.

Segundo. Se concede la guarda y custodia de las dos hijas habidas en el matrimonio, Cristina Mónica y Natalia Agatha Gómez Ordóñez, a su madre doña María Azucena Ordóñez Feijóo.

Tercero. Se fija como domicilio en el

que habrá de residir doña María Azucena Ordóñez Feijóo, con sus dos hijas, el designado en la calle de Hilarión Eslava, número veintinueve, piso quinto C, escalera derecha.

Cuarto. Se advierte al esposo para que no moleste a la esposa en el domicilio indicado.

Quinto. Se requiere a ambos esposos para que cumplan lo acordado, y a la esposa para que acredite la presentación de la demanda de separación ante el Tribunal Eclesiástico en el término de treinta días, bajo apercibimientos de dejarse sin efecto las medidas adoptadas en el presente expediente.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid. Doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al esposo demandado don José Javier Gómez de Ballesteros, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.120)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de primera instancia número once de los de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número setecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro T, promovidos por doña Amparo Avilés Laguna, contra su marido don Naim Shihadeh Khalaf, y en el que es parte también el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio coránico y civil, ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia dictada en los mismos al demandado don Naim Shihadeh Khalaf, actualmente en desconocido paradero y declarado en rebeldía, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número setecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro de orden, promovidos por doña Amparo Avilés Laguna, mayor de edad, maestra, de nacionalidad española y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Carlos Magaz Sangro, contra el esposo de la actora don Naim Shihadeh Khalaf, mayor de edad, súbdito jordano, médico, actualmente en desconocido paradero, que no tiene representación ni defensa en autos, hallándose declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal en la representación que por su propio cargo ostenta, sobre nulidad de matrimonio coránico y civil. (Siguen los resultandos y considerandos.)

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Amparo Avilés Laguna, contra su esposo don Naim Shihadeh Khalaf, debo declarar y declaro nulo y sin efecto alguno, salvo la relación filial, el matrimonio coránico y civil contraído por los citados en la Embajada Jordana en Madrid el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta, encomendando a la esposa y madre el cuidado y protección del hijo del matrimonio, Antonio Samir Khalaf Avilés. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, que por la rebeldía del demandado don Naim Shihadeh Khalaf le será notificada a instancia de parte en la forma establecida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega. (Rubricado.)

## Publicación

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula de no-

tificación en forma al demandado don Naim Shihadeh Khalaf, en paradero ignorado, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.109)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, piso quinto, se siguen autos al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia del Procurador señor Palma, en representación de don Nicolás Domínguez Garrido, don Antonio Muñoz Muñoz y la "Cooperativa Industrial Local Sastres Reunidos", contra don Valentín Seco Luengo, doña Concepción Díez Ballesteros y sus causahabientes, como titulares registrales dominicales del inmueble sito en Madrid, calle Virgen de los Peligros, número seis, cuyos demandados no tienen domicilio conocido, sobre realización de obras en el referido inmueble; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto conferir traslado y emplazamiento por medio del presente a los referidos demandados, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda, advertidos de que las copias simples de dicha demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.110)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Santander, S. A.", contra don Benito Oria de la Lastra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticuatro de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, digo, el pactado al efecto por cada una de las fincas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

1.ª La nuda propiedad de la mitad indivisa de una porción de tierra sita en término de Felanitx, que comprende los términos cercales Tanca de las Galegas

y S'hort Vey, de una hectárea, sesenta y dos áreas y tres centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo tres mil cuarenta, folio doscientos doce, finca treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco. Tasada en cuatro millones ochocientos noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Mitad indivisa de nuda propiedad de una porción de tierra en término de Felanitx, llamada "C'an Marsalet". La cifra de que dicha participación quedó respondiendo, de extensión superficial ochenta y ocho áreas y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo dos mil novecientos cuarenta y seis, libro quinientos setenta y nueve de Felanitx, folio doscientos nueve, finca treinta y dos mil ciento ochenta y ocho. Tasada en dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.122)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número mil ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Carlos Serrano Albillo, contra "Percasa, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes se encuentran en poder del apoderado de la entidad demandada, don Manuel Pérez Martín, calle de Canillas, treinta y seis, donde podrán ser examinados.

## Bienes que se sacan a subasta

Dos magnetófonos profesionales marca "Brenell", modelo MA-3. Tipo de valoración y subasta: Ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.086)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número siete de mil novecientos setenta y uno, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra Alvaro Martín Ricarte, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

ceros; con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Se advierte a los licitadores que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y el rematante deberá conformarse con ellos sin poder exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine el precio del remate a su pago, subrogándose en ellos el rematante.

**Bienes que se sacan a subasta**

Parcela de terreno en el término de Villaverde, forma de triángulo, mide ciento sesenta y cinco metros cuadrados y linda: al Norte, en línea de treinta y nueve metros, con calle de Torrox; al Oeste, línea de ocho cuarenta metros, con terreno de esta firma, cedido a don Alvaro Marín Ricarte; al Sur, con recta de cuarenta metros, con cerramiento de la finca de la propiedad de "Agromán, Sociedad Anónima", y al Este, punto de intersección de los linderos Norte y Sur. Tasada en ciento siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.155)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, con el número trescientos noventa de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre menor cuantía a instancia de doña Diruhi Bostonian Timorian, representada por el Procurador don Fernando García Martínez, contra "Promotora Ibérica Comercial, S. A." ("Prico"), con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, número veinte, y a cuantas personas ignoradas ostenten algún derecho sobre los vehículos de matrícula M-2586-W, M-2587-W, M-2588-W, M-2590-W, M-2591-W y M-2649-E, todos marca "Ebro", excepto el último, que es "Alfa Romeo", en reclamación de ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y dos pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis. — Vistos por el ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid, los presentes autos número trescientos noventa de mil novecientos setenta y seis, sobre juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Diruhi Bostonian Timorian, mayor de edad, viuda, industrial, con domicilio en Madrid, Carbonero y Sol, número veintidós, representada por el Procurador don Fernando García Martínez y dirigida por el Letrado señor Montes Ibáñez, contra "Promotora Ibérica Comercial, Sociedad Anónima" ("Prico"), con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, veinte, y cuantas personas ignoradas ostenten algún derecho sobre los vehículos de matrícula M-2586-W, M-2587-W, M-2588-W, M-2589-W, M-2590-W, M-2591-W y M-2649-E, todos ellos "Ebro", excepto el último, que es "Alfa Romeo", sobre reclamación de derechos; cuantía, ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y dos pesetas...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando García Martínez, en nombre y representación de doña Diruhi Bostonian Timorian, contra "Promotora Ibérica Comercial, S. A." ("Prico"), y cuantas personas ignoradas detenten algún derecho sobre los vehículos reseñados, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro: a) Que la Sociedad demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 142.772 pesetas (ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y dos pesetas) por la estancia de los siete vehículos de su propiedad en el período de tiempo desde julio de mil novecientos

setenta y cinco a febrero de mil novecientos setenta y seis; b) que igualmente adeuda la cantidad de 73.052 pesetas (setenta y tres mil cincuenta y dos pesetas) por los meses de marzo, abril, mayo y junio de mil novecientos setenta y seis; c), que la demandante, en virtud de lo convenido, tiene derecho a retener en prenda los vehículos hasta el total pago de lo adeudado, y d) que procede condenar al pago de las costas de este procedimiento e instancia a "Promotora Ibérica Comercial, S. A." ("Prico"), por su temeridad y mala fe.—Notifíquese esta resolución al Procurador señor García Martínez, y respecto a los rebeldes, en armonía a lo establecido en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal al amparo de lo establecido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Rituaria.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— V. Martín. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a cuantas personas ignoradas ostenten algún derecho sobre los vehículos anteriormente descritos, expido y firmo la presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.106)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", que goza de los privilegios que al Estado pertenecen para la defensa de sus intereses, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la entidad mercantil anónima denominada "Hijos de Diego Betancor, S. A.", domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en reclamación de un préstamo de quince millones de pesetas, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado a instancia del Banco actor proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y doble y simultáneamente, de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de préstamo con hipoteca otorgada en Madrid el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, con el número mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario don Carlos Balbontín, siguientes:

En Telde (Las Palmas de Gran Canaria).

Primera.—Trozo de terreno de secano y arifes, situado donde llaman "El Doctoral", del término municipal de Santa Lucía, que linda: al Norte, con la carretera de Pozo Izquierdo a Casa Santa; al Sur, con el camino de La Grilla; por el Naciente, con tierras de don Domingo Rodríguez y vereda de Betancor, y al Poniente, con terrenos de don Francisco Rodríguez. Se halla atravesada por un macho de riego de la heredad de la Rocha. Su cabida, según el título que motivó la inscripción décima de la misma, por virtud de reciente medición, es la de veintidós hectáreas, setenta y siete áreas y treinta centiáreas.

Inscrita en el Ayuntamiento de Santa Lucía, Registro de la Propiedad de Telde, folio ciento cuarenta y cinco, tomo quinientos sesenta y siete del archivo, libro cuarenta y cinco del referido Ayuntamiento, finca número mil setecientos cuarenta y cuatro.

Segunda.—Trozada de terreno de secano y arifes, situada donde llaman "El Doctoral", del término municipal de Santa Lucía, que linda: al Norte, con la carretera de Pozo Izquierdo o Casa Santa; al Sur, con el camino de La Grilla, que la separa de finca de don Pedro Rodríguez Morales; por el Naciente, con terrenos de don José Fabelo, y al Poniente,

con zona mancomunada de los señores Betancor. Mide, según el título, por virtud de medición pericial reciente, diecinueve hectáreas, setenta y nueve áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al folio diecisiete, tomo seiscientos cuarenta y tres, libro cincuenta y cinco del Ayuntamiento de Santa Lucía, finca número cuatro mil quinientos noventa y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto izquierda, y en la de igual clase de Telde, se ha señalado el próximo veintiocho de septiembre y hora de las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de veintinueve millones de pesetas para la finca registral número mil setecientos cuarenta y cuatro; y veinticuatro millones de pesetas para la finca registral número cuatro mil quinientos noventa y siete; y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

**Segunda**

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

**Sexta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.124)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, y de los que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido con el número trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del "Banco Occidental, S. A.", domiciliado en Madrid, plaza de España, número dos, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendido por el Letrado don Fernando Bonello Otero; y de otra, como demandados, don Elio Adouth Treves, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, y "Mármoles Vilches, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido lo fué en la ciudad de Barcelona, ignorándose actualmente dónde lo pueda tener, asimismo sin representación ni defensa por no haber com-

recido en los autos y, por tanto, demandado y demandada declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatro millones de pesetas de principal; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra "Mármoles Vilches, S. A.", y don Elio Adouth Treves, por la suma de cuatro millones de pesetas de principal, más los intereses pactados al 6,5 por 100 anual, y en consecuencia, se hará trance y remate de los bienes que les han sido embargados hasta el total y completo pago a su acreedor el "Banco Occidental, S. A.", de dichas sumas, e imponiéndoles, además, las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma ordinaria, si no se solicita la personal dentro del plazo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. Sáenz Adán.—J. Seoane. (Rubricados.)

Publicada el mismo día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a los demandados don Elio Adouth Treves y señor representante legal de "Mármoles Vilches, S. A.", expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo y sello en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.085)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancias de don Pablo Chaves Díez, mayor de edad, casado, protésico dental, vecino de El Pardo, avenida del Padre Cipriano, número treinta y siete, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Luisa Chaves del Valle, he acordado en providencia de esta fecha publicar el presente, anunciando la muerte, sin testar, de doña Luisa Chaves del Valle, nacida en Madrid el día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete, hija de don Ricardo Chaves Martín y doña Liboria del Valle Ortiz; fallecida en Madrid el día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, habiendo fallecido con anterioridad a la misma sus padres, don Ricardo Chaves Martín, el día veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis, y doña Liboria del Valle Ortiz, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete; que la herencia de dicha causante la reclaman sus primos hermanos doña Carmen y don Pablo Chaves Díaz, hijos del hermano de doble vínculo del padre de la causante don José Chaves Martín, que falleció el veinte de abril de mil novecientos diez, y de su esposa, doña Carmen Díaz Carnero, fallecida el día dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.107)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, procedimiento promovido por don José María de Garrida Delgado, vecino de esta capital, para la ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de

Madrid-Alcalá con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, declarando la nulidad del matrimonio del mismo con doña Martha Juana Jansen Kroon, cuya sentencia es firme, y en cuyo procedimiento se solicita sea anulada el acta de inscripción de referido matrimonio en el Registro Civil, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, conceder audiencia a la referida esposa para que en el término de ocho días exponga lo que tenga por conveniente sobre dicha petición, a medio de edictos, dado que se desconoce su paradero.

Y a tal fin se libre el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.226)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil doscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por la Caja Postal de Ahorros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Aguilar Galiana, para la efectividad del saldo de un préstamo a don Jorge Bisbe Fábregas y su esposa doña Sofía Briales Ruiz del Portal, vecinos de Málaga, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Málaga don Rafael Gil Mendoza en catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, en el cual por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Edificio colegio parvulario o "kindergarten", situado en terrenos procedentes de la hacienda de la Casa Grande o Santa Amalia, en la inmediación de la barriada del Palo, en Málaga.—El edificio, junto con los terrenos que le circundan y que forman parte integrante del parvulario, mide una superficie de 2.464 metros cuadrados, de los cuales 252 metros cuadrados corresponden al edificio propiamente dicho y el resto a desahogo y jardines del mismo. Está desarrollado en "U" y tiene su acceso por cuerpo central, protegido por marquesina que se apoya mediante un pilar en "V" en el centro de una plaza.—Está construido en el lindero Este de la parcela donde se asienta, dando su fachada principal al mismo, y en su día, quedará unido a un Colegio Mayor, que se construirá en el resto de aquella. En el ángulo Noroeste de la misma y aprovechando el desnivel existente en la ribera del arroyo, se levanta la estructura de un salón de actos que irá anexionado al referido Colegio Mayor, y encima del citado salón descargará el lateral derecho de este edificio parvulario. En el cuerpo central del mismo se encuentra la conserjería y a los lados las puertas de acceso, la dirección y la clínica.—A la izquierda del vestíbulo existe un pasillo que da acceso a las aulas tres y cuatro y al aseo. Al fondo de dicho pasillo se encuentra la salida al jardín posterior. A la derecha y por medio de otro pasillo, se encuentran las aulas uno y dos y el aseo y la sala de juegos, con una cocina para calentar los alimentos de alumnos de corta edad. Este edificio parvulario, junto con los terrenos que le sirven de desahogo y jardines. Tienen los siguientes linderos: por el Norte, con parcela número 202, en línea recta de 40 metros 60 centímetros; al Este, con zona verde que forma el arroyo existente entre la primera fase y la segunda, en línea recta de 62 metros 40 centímetros; al Sur, con la calle Villafuerte, en dos líneas, una recta de seis metros 20 centímetros y otra curva de 10 metros 40 centímetros, que forma la confluencia de las calles Francisco Guillén y Villafuerte, y al Oeste, con calle Francisco Guillén, en línea curva de 49 metros 40 centímetros, y con calle Navarra, en línea recta de 42 metros 44 centímetros.

Inscrita la hipoteca en el Registro de

la Propiedad de Málaga, en el tomo 1.163 del archivo, folio 21, finca número 13.117, inscripción quinta.

## Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, y hora de las once.

Su tipo será el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, de cinco millones trescientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.004)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento siete de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Estructuras y Geotecnia Bauer, S. A.", representada por el Procurador don José Ramón Goyoño Rey, contra don Mauricio Alonso Capilla, casado con doña María Vila Villota, y otro, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca embargada, inscrita a favor de la sociedad conyugal de doña María Vila Villota y don Mauricio Alonso Capilla, que regístralmente se describe así:

Urbana. 30. Vivienda B, situada en la planta cuarta de la casa 717 de la Unidad Vecinal "G" del proyecto de Ordenación del Sector de Moratalaz, de Madrid, Vicalvaro. Ocupa una extensión superficial edificada de 90,62 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, estar con terraza, tres dormitorios, dos armarios empotrados, cocina con despensa, terraza tendadero, pasillo de distribución, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha e izquierda, entrando, con finca matriz; fondo, con casa 716, y frente a Este, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos y vivienda cuarto A. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación con el total inmueble de que forma parte y elementos comunes de un entero 281.864 millonésimas por 100, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente a todos los efectos es de 1.968 diez milésimas por 100.

Actualmente figura como la calle Arroyo de Fontarrón, señalada con el número 27.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 31.661 de Vicalvaro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, y hora de las once y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quinientos ocho mil

seiscientos sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento, en que pericialmente fué tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.133)

## Juzgados Municipales

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

El señor Juez municipal titular número dos de los de esta capital don Julián Sánchez-Escribano Rico, y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número doscientos veintiuno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Josefina Gómez Sánchez, representada por el Letrado don Juan Serrano Sánchez, contra doña Altagracia Amelia Sánchez Cabral, sobre reclamación de treinta y nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, ha acordado en proveído de esta fecha emplazar a expresada demandada doña Altagracia Amelia Sánchez Cabral, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término improrrogable de seis días se persone en meritados autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Altagracia Amelia Sánchez Cabral, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.084)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 28

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 856 de 1976, seguidos en virtud de denuncia formulada por Mariano Velasco García, contra Germán Sinosiain Chafino, sobre lesiones por imprudencia, ha acordado se cite al mentado lesionado Mariano Velasco García, mayor de edad, soltero, industrial, que tuvo su domicilio en la calle del Mar de Aral, número 17 ó 19, barrio de Santa María, de esta capital, actualmente en para-

dero desconocido, de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, el próximo día 1 de julio, a las doce de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, en su calidad de lesionado-perjudicado, debiendo hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.868) (B.—2.271)

## JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 482 de 1976, que se tramita en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre insultos, y en las que aparece como denunciado Esteban Díaz Vela, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 2 de julio comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.026) (B.—2.275)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 453 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciante María Ruiz Cobo, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 2 de julio comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.027) (B.—2.276)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 318 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones e insultos, y en las que aparece como denunciante Irene Cano García, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 2 de julio comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.028) (B.—2.277)

## GUADIX (GRANADA)

Por medio de la presente se cita y llama a la perjudicada Mariana Sampedro Sampedro, con domicilio último en Alcorcón, para que con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de junio actual y hora de las once y treinta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 270 de 1975, que por lesiones y daños en tráfico, contra Cristóbal López Sánchez, se sigue en este Juzgado.

(G. C.—5.018) (B.—2.296)

## RESTAURANTE «ANGULO»

Calle de Almansa, 70

MADRID-20

Para conocimiento general y especialmente a clientes y proveedores, se comunica que esta empresa cesa en sus actividades comerciales en fecha 30 de junio de 1976.

(A.—3.197)

## IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36